

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE REQUIERE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A EFI CRETAPRINT S.L.U. EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DEL “PROGRAMA INNOVA INVEST” DE ICEX

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E (en adelante, ICEX) en virtud de la delegación de competencias efectuada por la presidenta de ICEX por Resolución de 7 de octubre de 2019 (BOE nº252, de 19 de octubre de 2019)

CONSIDERANDO

I.- Por Orden ICT/1292/2021, de 15 de noviembre (BOE nº282, de 25 de noviembre de 2021) se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa Innova Invest» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (extracto, BOE nº296, de 11 de diciembre de 2021).

II.- A través del «Programa Innova Invest» de ICEX se conceden subvenciones para promocionar inversiones en España de empresas extranjeras con un alto componente innovador, favoreciendo su integración con el tejido productivo e investigador nacional, y que supongan una contribución a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

III.- Tramitado el correspondiente procedimiento, por Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 11 de agosto de 2022, se concedió la subvención a EFI CRETAPRINT S.L.U., NIF B82480377, para la realización del proyecto: INI OMNIA PLATAFORMA DIGITAL TECNOLOGÍA SINGLEPASS, por una cuantía máxima de 696.069,01€.

IV.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases, y artículo 40 de la Convocatoria, con fecha de 31 de enero de 2023 EFI CRETAPRINT solicitó justificación parcial del citado proyecto, y presentó la documentación justificativa de los gastos realizados hasta el 31 de diciembre de 2022.

Posteriormente, una vez finalizado el citado proyecto, la Empresa solicitó, con fecha de 13 de septiembre de 2023, justificación final de los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

V.- Atendiendo a dicha documentación justificativa, y acorde con ésta, con fecha de 5 de julio de 2023, ICEX ordenó el pago parcial de la ayuda concedida por importe de 588.707,72€. Asimismo, con fecha de 25 de enero de 2024, ordenó el pago parcial de 107.361,29 €. De modo que el importe total liquidado a la Empresa ascendió a 696.069,01€.

VI.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, la entidad auditora PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, PwC) emitió *Informe sobre los gastos apoyados por ICEX*



España Exportación e Inversiones a EFI CRETAPRINT, S.L UNIPERSONAL relativo al programa INNOVA INVEST 2023 en España, con Clave 2023/02797.

El mencionado Informe correspondía a la justificación parcial de 1 de enero al 30 de junio de 2023, para el proyecto "INI OMNIA PLATAFORMA DIGITAL TECNOLOGÍA SINGLEPASS".

VII.- Visto el Informe, ICEX solicitó aclaración en relación con los gastos del proveedor subcontratado ELECTRONICS FOR IMAGING INC al superar el importe justificado de 60.000 € y el 20% del importe de la subvención, no habiéndose dispuesto de autorización previa de su aprobación por parte de ICEX ni contrato firmado previo a la ejecución del mismo.

VIII.- En este sentido, dispone el artículo 7.4 de la Orden de bases que "Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por ICEX."

Asimismo, establece el artículo 29.3 de la Ley General de Subvenciones "Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras".

IX.- Ante la solicitud de aclaración, con fecha de 6 de febrero de 2024, PwC emitió Adenda al Informe de 11 de diciembre de 2023 por cuya virtud se procede a "1) Modificar en el epígrafe 3.2 DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PROGRAMA E INCIDENCIAS ESPECÍFICAS DETECTADAS, en el epígrafe de gasto b) Servicios profesionales (subcontrataciones), se ha reflejado como incidencia el gasto presentado por el proveedor ELECTRONICS FOR IMAGING INC dado que se incumple el art. 7.4 de la orden ICT/1292/2021, de 15 de noviembre y art. 29.3 de la Ley General de subvenciones, ya que el importe de los servicios de dicha subcontratación excede el 20 % del importe subvencionable, y es superior a 60.000 euros, no habiéndose dispuesto de la autorización previa por parte de ICEX de la aprobación de dicha subcontratación, ni contrato firmado de forma previa a la ejecución del mismo, los gastos presentados de dicho proveedor no se han considerado elegibles. Por lo que el "Importe ayuda aceptada" de dicho epígrafe se ha visto modificado de 76.144,28 € a 0,00 € para el ejercicio 2022 y de 22.790,63 € a 0,00 € para el ejercicio 2023. (Ver Anexo II y Anexo III)."

Y, en su virtud, "Informarles que, el importe neto de ayuda total para el año 2022 pasará de 588.707,72 € a 512.563,44 €, y para el año 2023 pasará de 171.779,57 € a 148.988,94 € (el cual se encuentra limitada al máximo de ayuda apoyable), por lo que el Importe Neto de Ayuda se ha visto modificado por estos cambios pasando de 696.069,01 € a 661.552,38 €".

Así, concluye señalando que:

CSV : GEN-ecc7-c9bb-9912-6d42-5dd3-ef00-037a-073f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2024 13:02 | NOTAS : F



3.4 CONCLUSIONES FINALES

De acuerdo con el objetivo y alcance del trabajo realizado indicados en los apartados correspondientes, teniendo en cuenta los gastos incurridos por el Perceptor objeto de apoyo y aceptados en nuestra revisión, así como a la valoración de la actividad que realice el ICEX, el importe neto de apoyo ascendería a :

Importe neto de Apoyo 2022:	512.563,44 € (importe inicialmente liquidado por ICEX: 588.707,72 €)
Importe neto de Apoyo 2023:	148.988,94 € (importe inicialmente liquidado por ICEX: 107.361,29 €)
Importe neto de Apoyo TOTAL:	661.552,38 € <u>Procede devolución de EFI</u> <u>CRETAPRINT a ICEX de 34.516,63 €</u>

X.- En consecuencia, por Resolución de 15 de marzo de 2024 del director de Financiación y Relaciones con Inversores – INVEST IN SPAIN, como órgano gestor del Programa Innova Invest de ICEX, se acordó el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

Advertido el error material en dicha Resolución, por Resolución de 12 de abril de 2024 del director de Financiación y Relaciones con Inversores – INVEST IN SPAIN, se procedió a su rectificación.

XI.- Verificado el trámite de alegaciones, sin embargo, se considera que el gasto no debe ser aceptado al no estar correctamente justificado.

XI.- Dispone el artículo 37.1 c) de la Ley General de Subvenciones que “*También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos: (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención*”.

Por su parte, el artículo 92.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones prevé que “*Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones*”. Y, continúa el citado precepto en su párrafo tercero diciendo que “*En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración*.”

XII.- El importe de la subvención afectado es de 34.516,63 €.

En virtud de lo expuesto, y verificado el trámite de alegaciones



RESUELVE

Único. – Acordar y requerir a la entidad beneficiaria EFI CRETAPRINT S.L.U., NIF B82480377, el reintegro parcial de la subvención concedida en la Resolución de la consejera delegada de ICEX, de 11 de agosto de 2022, en el marco de la Convocatoria de subvenciones de ICEX del «Programa Innova Invest» para 2021, por un importe de 34.516,63 €, junto con los intereses de demora devengados, por una cuantía de 1.323,26€. Por tanto, la cuantía a abonar es de **35.839,89 €**.

El plazo para el pago será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en la cuenta ES10/0128/6268/12/0104961426.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

Elisa Carbonell Martín

Consejera delegada de ICEX

P.D. presidenta de ICEX, de 7 de octubre de 2019.



CSV : GEN-ecc7-c9bb-9912-6d42-5dd3-ef00-037a-073f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2024 13:02 | NOTAS : F